



**VISTOS:** el Informe N° 000020-2026-DDC LAM/MC que contiene la solicitud de abstención del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque; el Informe N° 000464-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 000020-2026-DDC LAM/MC, el señor Carlos Eduardo Wester La Torre, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, formula abstención para resolver como superior jerárquico, la solicitud de abstención presentada por su persona, en su condición de Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, efectuada mediante la Hoja de Elevación N° 000156-2026-UE005/MC, para actuar como órgano instructor en el procedimiento administrativo disciplinario a iniciarse contra la señora Ruth Hermelinda Vílchez Ríos;

Que, el señor Carlos Eduardo Wester La Torre, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, manifiesta que tiene interés en el asunto y se presentan motivos que podrían perturbar la función de la autoridad, al haber sido su persona, en su condición de Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, quien ha presentado abstención mediante la Hoja de Elevación N° 000156-2026-UE005/MC;

Que, el numeral 6 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establece que la autoridad que tenga la facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC se designa al señor Carlos Eduardo Wester La Torre en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque; y, asimismo, se le designa temporalmente como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura; correspondiéndole, como órgano jerárquico superior, pronunciarse sobre su abstención presentada con la Hoja de Elevación N° 000156-2026-UE005/MC como Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura para actuar como órgano instructor en el procedimiento administrativo disciplinario a iniciarse contra la señora Ruth Hermelinda Vílchez Ríos; con lo cual se corrobora el supuesto de abstención descrito en el numeral 6 del artículo 99 del TUO de la LPAG;



Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG establecen que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incurso en alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;

Que, habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en el numeral 6 del artículo 99 del TUO de la LPAG, al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 de la norma indicada, corresponde designar a quien actuará como autoridad para pronunciarse respecto a la abstención presentada mediante la Hoja de Elevación N° 000156-2026-UE005/MC, emitida por el señor Carlos Eduardo Wester La Torre, en su condición de Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, debiendo recaer dicha condición en la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar **PROCEDENTE** la abstención formulada por el señor Carlos Eduardo Wester La Torre, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, para resolver la abstención presentada mediante la Hoja de Elevación N° N° 000156-2026-UE005/MC, emitida en su condición de Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

**Artículo 2.- DESIGNAR** a la señora **AISSA ODET PORTILLA JAÉN**, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, como autoridad para pronunciarse respecto al trámite de abstención, a que se hace referencia en el artículo precedente.

**Artículo 3.- DISPONER** la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento administrativo disciplinario objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, a la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a señor al Carlos Eduardo Wester La Torre, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque y a la señora Aissa Odet Portilla Jaén, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos.

#### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT**

Ministra de Cultura